

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-36-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO GENERAL DE VEHÍCULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y EQUIPOS MÓVILES (VEHÍCULOS OPERATIVOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11 / 01193 /

SANTIAGO, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5 del 28 de enero de 2019.



- i) La Resolución Exenta N°101/1187/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que renueva el nombramiento en el cargo de director del Departamento Logística al Sr. Juan José Bernardo Squella Orellana.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar mediante licitación pública los seguros generales de vehículos livianos, vehículos pesados y equipos móviles (vehículos operativos), conforme a lo solicitado en el Oficio (O) N° 11/1/1984 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Sección Programación y Control del Subdepartamento Soporte Logístico del Departamento Logística.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación de los seguros generales de vehículos livianos, pesados y equipos móviles (vehículos operativos) de la DGAC requeridos en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en Vistos literal f).
- e) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del seguro citado en el literal a) precedente.

RESUELVO

1. **Llámase** a propuesta pública para la contratación de los seguros generales de vehículos livianos, vehículos pesados y equipos móviles (vehículos operativos) de la DGAC, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Pauta de evaluación
 - 2.3 Formato de identificación del proponente.
 - Para compañía de seguros
 - Para corredora de seguros
 - 2.4 Formatos de declaraciones.
 - 2.5 Formato de oferta económica
 - 2.6 Formato de registro de participantes visita técnica



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2563-36-LQ22 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS GENERALES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS MÓVILES (VEHÍCULOS OPERATIVOS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la contratación de los seguros generales de vehículos livianos, vehículos pesados y equipos móviles (vehículos operativos), por doce (12) meses, comprendidos entre el 31 de diciembre de 2022 a las 12:00 hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, renovable por un (1) periodo de doce meses, sólo si se mantienen las condiciones de cobertura y precio.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Publicación de la propuesta.	día 1
2	Visita a terreno	Segundo día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación, a las 10:00 horas .
3	Recepción de consultas en el sistema.	7 días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas .
4	Publicación de respuestas en el sistema.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
5	Cierre de propuesta.	20 días corridos contados desde la publicación, a las 15:00 horas .
6	Apertura de ofertas.	día hábil siguiente desde el cierre, a las 15:00 horas .
7	Informe de evaluación de la propuesta.	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
8	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 39 días corridos , contados desde la emisión del informe de evaluación.
9	Entrega de pólizas	Dentro de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la plataforma, o el portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formato de identificación de proponentes, formatos de declaraciones y formulario de registro de participantes a visita técnica, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente propuesta y la póliza de seguro que de ella se derive, así como las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido en las bases de licitación, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **233.000.000.-** (doscientos treinta y tres millones de pesos), IVA incluido, correspondiente a la contratación del seguro un periodo de doce (12) meses, suma que será incrementada anualmente para el pago de la renovación del seguro, sólo si se mantienen las condiciones de precio y coberturas.

Los proveedores que participen en esta propuesta deberán tener presente que en las pólizas que se suscriban como formalización del contrato de seguro, se entenderán incorporadas las coberturas establecidas en las bases técnicas y a las exigencias de las presentes bases administrativas, aun cuando no se mencionen expresamente.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil contratará la póliza con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni de la póliza contratada. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de seguro mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si, durante la vigencia de la póliza derivada de la presente licitación, la contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el asegurador cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato de seguro.



- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquella compañía o corredora adjudicada que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato de seguro definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.10 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.11 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado de la póliza, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la póliza, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone la póliza. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.



III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta propuesta, compañías de seguros generales y corredores de seguro, ambos inscritos, vigentes y autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que no se encuentren afectas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado.

Se considerarán proponentes u oferentes a quienes hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Las corredoras de seguros participantes sólo podrán representar a una compañía de seguros para todos los efectos de la presente licitación, la que deberá quedar totalmente identificada en el anexo **2.3** Formato de identificación del proponente.

III.2 **Podrán participar en esta propuesta personas jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a ejecutar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.3 **No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.**

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA TÉCNICA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán asistir a una visita técnica a terreno de carácter voluntaria, en las dependencias del Subdepartamento Inspección en Vuelo, ubicadas en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el objeto de conocer los vehículos que operan en los aeropuertos, la que será realizada el **segundo día hábil** posterior a la publicación de la licitación en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, **a las 10:00 horas. No es obligatoria su asistencia.**

El traslado a la visita a terreno será responsabilidad exclusiva de cada oferente.



Se aceptará que a esta visita concurre una persona en representación de un oferente, el que no necesitará poder u otro documento para ello. Se tomará registro de los concurrentes en el formulario de registro de participantes, indicado como punto **2.6** de las presentes bases de licitación, el que será publicado a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, finalizada la visita técnica.

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los siete (**07**) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (**07**) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta, a las **15:00 horas**.



Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución de la póliza o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico **Nº 1** se denominará Nº 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: Nº 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, Nº 3 **“Aspectos técnicos” (T)** y Nº 4 **“Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública, ID 2563-36-LEQ22”,** o en carácter de tercero a ser pagado a la vista Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 6.990.000.-** (seis millones novecientos noventa mil pesos), **UF 203,63** (doscientos tres coma sesenta y tres Unidades de Fomento) o por **USD 7.507,09** (siete mil quinientos siete dólares de los Estados Unidos de América con 09/100). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre en una **aseguradora diferente a la que está participando en la presente licitación** y podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue



de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el portal Mercado Público.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

La falta de presentación de la garantía será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.2.1 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa de la compañía de seguros o corredora de seguros, conforme a los formatos adjuntos en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación. Para el caso de los oferentes que sean corredoras de seguro deberán presentar ambos formularios.**

VII.2.2 Certificado de vigencia de la compañía, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de apertura.

VII.2.3 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral **2.4** de las bases de licitación.

VII.2.4 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.



La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.3 precedente no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en las pautas de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “**Aspectos técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Condiciones de cobertura requerida, según lo indicado en los puntos II.1, II.2 y II.3 de bases técnicas.
- VII.3.2 Certificado emitido por la Comisión para el Mercado Financiero en el que se indique la clasificación de riesgo, la que debe ser como mínimo tipo A+, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo I. de bases técnicas.
- VII.3.3 Detalle de los deducibles que afectan la cobertura, de acuerdo con lo requerido en el punto II.1.2, II.2.2 y II.3.2.- “Modalidad de aseguramiento” de bases técnicas.
- VII.3.4 Detalle del servicio de intermediación y corretaje de los seguros, conforme a lo solicitado en el Capítulo III. de bases técnicas.
- VII.3.5 Detalle de la capacitación sobre las coberturas, adicionales y procedimientos de liquidación, conforme a lo solicitado en el punto III.1., letra d) de bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y pautas de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en la correspondiente pauta de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de la prima de los seguros objeto de la presente licitación, conforme a lo indicado en el formato de oferta económica singularizado como **2.5**, por un periodo de doce (12) meses.

El precio requerido deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta económica licitación pública ID 2563-36-L122**”.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.



El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **sobre papel N°1** “Garantía de seriedad de la oferta”, y de los sobres electrónicos, **N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos técnicos” y N°4 “Aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel **N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos **N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E)**.

Si, en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección



Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de finalizado el acto de apertura de las ofertas, las que deberán ser canalizarlas a través de la mencionada plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2. Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un treinta y cinco (35%) para los aspectos técnicos, un sesenta (60%) para la evaluación económica y un cinco (5%) para el cumplimiento de requisitos formales.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los parámetros invalidantes de las pautas de evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

IX.3. Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en las pautas de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para



adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. **Primer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación económica.
2. **Segundo criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
3. **Tercer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta según fecha y hora de ingreso de la oferta debidamente aceptada en el portal Mercado Público.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y, en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el Informe de evaluación final y de sugerencia de adjudicación, si del mérito de las ofertas recibidas resulta pertinente adjudicar. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **atorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5. Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos siguientes** a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil **dictará la resolución de adjudicación** si procede adjudicar conforme al mérito de la evaluación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a



los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 siguiente.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la entrega de la póliza que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la entrega de la póliza.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto anterior.

X.- DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, y dentro de los **diez (10) días corridos**, contados desde la notificación en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la compañía de seguros deberá entregar a la DGAC las pólizas respectivas.
- X.2 Recibidas las pólizas, la inspección fiscal designada para tal efecto, procederá a efectuar un análisis de estas, ocasión en la que se verificará que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las bases administrativas, técnicas y aquellas ofrecidas por la adjudicataria.
- X.3 Si no se encontraren observaciones, se procederá a emitir un certificado de conformidad que dará derecho a la compañía de seguros adjudicada a emitir la o las correspondientes facturas. En el caso de encontrar observaciones en las



pólizas que no den cumplimiento a las exigencias de las bases administrativas y/o técnicas, se procederá a su devolución para que la compañía, dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles, de solución a las observaciones formuladas.

Cumplido el plazo de **diez (10) días corridos** indicado en el **punto X.1**, sin que el adjudicatario haya presentado la póliza de seguro, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. XX

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, previo a la firma del contrato, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI.- NORMAS GENERALES

XI.1 CLÁUSULA DE RENOVACIÓN

El periodo de contratación del seguro comenzará a regir desde **el 31 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas y se extenderá hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2023 a las 12 horas**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La cobertura debe cumplir con las mismas condiciones generales de la póliza contratada, de manera íntegra y sin variaciones.
- b) El precio de la prima debe ser el mismo por el cual se contrata el primer periodo (2022-2023).



- c) La disponibilidad presupuestaria de la institución, sujeto a las condiciones a) y b).

XI.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE SEGURO

El contrato por la póliza de seguro podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato de seguro**, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de la compañía de seguros, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la póliza.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de la compañía de seguros a sus obligaciones contractuales, tales como:
 - No pago oportuno de indemnizaciones.
 - No reposición de bienes siniestrados dentro de los plazos establecidos.
 - Incumplimiento de las tareas de asesoría en liquidación de siniestros.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.11 de bases administrativas.

Si notificada la compañía de seguros sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra d) anterior, o si la compañía habiendo transcurrido sesenta (60) días corridos del plazo para indemnizar o reponer bienes siniestrados, no lo hiciera y no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas, ello constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato de seguro, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada y notificada a la compañía. En este evento se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo además la compañía, en caso de haberse pagado en forma anticipada, hacer restitución de la diferencia del periodo que reste por cubrir, calculado dividiendo el monto pagado por la totalidad de meses cubiertos y multiplicando el monto resultante por los meses que queden por cubrir, del siguiente modo:

<p><u>PAGO TOTAL CANCELADO</u> * MESES QUE QUEDAN POR CUBRIR</p> <p>MESES TOTALES CUBIERTOS</p>



Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

El procedimiento mediante el cual se declarará el término anticipado de la póliza será el siguiente:

- 1) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- 2) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado de la póliza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en la póliza y debidamente publicada en el portal.

XI.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo la póliza a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.4 **Reserva y seguridad**, toda la documentación o material informativo relacionado a los bienes e instalaciones objeto de esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada facilitada a terceros a ningún título a menos que se cuente con una autorización expresa para tal efecto.

XI.5 **Cláusula de vigencia**, la póliza de seguro entrará en vigor una vez que se notifique a la compañía aseguradora la circunstancia de encontrarse total tramitada la resolución aprobatoria, la que se entenderá notificada a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá por un periodo de doce (12) meses.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, la cobertura de la póliza iniciará su vigencia el 31 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, sin esperar la total tramitación de la resolución que la apruebe, sin embargo, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursará una vez que la resolución administrativa que aprueba la póliza se encuentre totalmente tramitada.

XI.6 **Cláusula sobre cesión y subcontratación**, el asegurador no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato de seguro.

El prestador no podrá concertar con terceros la subcontratación de la póliza seguro de que se derive de la presente propuesta.



XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO.

- XII.1 Con anterioridad a la entrega de la póliza, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de seguro, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de seguro derivado de la licitación pública ID 2563-36-LQ22”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la prima de seguro. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener **una vigencia que contemple el plazo de cobertura de la póliza, más noventa (90) días corridos.**

En caso de renovación de la póliza, la compañía aseguradora o corredora, deberá emitir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el nuevo periodo de vigencia de la póliza. Esta nueva garantía deberá ser entregada con anterioridad al pago de la prima correspondiente al periodo de renovación y deberá ser extendida por un plazo que contemple el periodo de vigencia de la póliza renovada, más noventa (90) días corridos.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre en una aseguradora diferente a la adjudicada y podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl.**

- XII.4 La garantía de seriedad de oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que la póliza sea entregada y validada mediante el certificado de conformidad emitido por la inspección fiscal designada.



- XII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución de la póliza y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato de seguro. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato de seguro y/o no hace entrega de la póliza dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de la póliza de seguro será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por los trabajos realizados, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.1 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD.

- XIII.1 El pago del precio de la prima de seguro contratado se efectuará conforme al siguiente detalle:
- a) La suma equivalente al cien por ciento (100%) del precio total de la prima de seguro correspondiente al periodo 2022-2023, su pago se hará efectivo treinta (30) días corridos después de la recepción conforme de la factura.
 - b) En caso de renovación de la póliza, para el periodo 2023-2024, el pago del cien por ciento (100%) del precio total de la prima de seguro se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos después de la recepción conforme de la factura.
- XIII.2 La o las factura(s) deberán ser emitidas por la compañía de seguros que emite la póliza y que debe coincidir con la identificada en la oferta.

El asegurador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.



La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.
- Si es emitida por una razón social diferente a la compañía de seguros que emite la póliza e identificada en la oferta.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las bases administrativas, técnicas y aquellas ofrecidas por el asegurador.

XIII.2 El precio del seguro contratado es a firme, no modificable y no experimentará variación ni reajuste durante el periodo de vigencia de la póliza de seguro.

XIII.3 La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

XIV.1. El asegurador se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y de la póliza. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de la póliza de seguro.
- b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar, de inmediato, cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la póliza.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC en función la póliza de las bases de licitación y de la oferta del asegurador.
- d) A informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.



e) A entregar semestralmente, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente, un informe resumen, que deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Número de siniestros ocurridos en ese periodo.
- Fecha de información del respectivo siniestro.
- Tiempo de liquidación, de orden de trabajo y/o indemnización.
- N° de póliza y materia asegurada siniestrada.
- Monto indemnizado y/o bien reemplazado.
- Resultado de la liquidación y liquidador encargado.

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2563-36-LQ22.

I.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta compañías de seguros que estén inscritas, autorizadas y vigentes por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y que no se encuentren afectas por algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado, con una clasificación de riesgo emitida por esta misma Comisión, la que deberá ser como mínimo A+, demostrado mediante la certificación correspondiente.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar seguros generales respecto de las siguientes materias y montos

MATERIA A ASEGURAR	MONTO TOTAL A ASEGURAR EN UF	COBERTURA
VEHICULOS LIVIANOS	117.880	De acuerdo con detalle que se indica en cada tipo de materia a asegurar
VEHICULOS PESADOS	63.750	De acuerdo con detalle que se indica en cada tipo de materia a asegurar
EQUIPOS MÓVILES (VEHÍCULOS OPERATIVOS)	1.526.900	De acuerdo con detalle que se indica en cada tipo de materia a asegurar

II.1. SEGURO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS.

II.1.1. Materias a asegurar

	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	VALOR	UNIDAD
1	Station Wagon	FORD	EDGE 2.0 AT STATION WAGON	LKPV.71-0	420	DPTO. SECRETARÍA GENERAL
2	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-24-9	700	AP. A.M.B.
3	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-22-2	700	AP. A.M.B.
4	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-30-3	700	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
5	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-25-7	700	INSP. AYUDA NAVEGACIÓN
6	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-20-6	700	SUBDPTO. PRONÓSTICOS

7	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYYJ-51-5	700	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
8	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-19-2	700	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
9	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-23-0	700	ZONAL CENTRAL
10	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-27-3	700	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
11	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-18-4	700	AD. CAÑAL BAJO
12	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-21-4	700	AD. CABO 1º JUAN ROMÁN
13	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-28-1	700	AP. CHACALLUTA
14	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-26-5	700	AP. ANDRÉS SABELLA
15	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-29-K	700	AD. MARÍA DOLORES
16	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2.5 TD	JYXY-17-6	700	AD. EL LOA
17	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX CC2.5 TD 4WD	JYFX-97-1	700	AD. TENIENTE JULIO GALLARDO
18	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX CC2.5 TD 4WD	JYFX-98-K	700	AD. BALMACEDA
19	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II 2.5 4X4	JCKL.73-1	500	AD. EL LOA
20	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II 2.5 4X4	JCKL.74-K	500	AP. CHACALLUTA
21	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II 2.5 4X4	JCKL.75-8	500	AP. A.M.B.
22	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II 2.5 4X4	JCLK.77-4	500	AP. A.M.B.
23	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II 2.5 4X4	JCKL.78-2	500	AP. A.M.B.
24	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II 2.5 4X4	JCJW.80-K	500	AP. ANDRÉS SABELLA
25	Camioneta	CHEVROLET	ORLANDO 2.0 LS AT	GCYW-53-0	500	DPTO. SECRETARÍA GENERAL
26	Camioneta	CHEVROLET	ORLANDO 2.0 LS AT	GCYW-52-2	500	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
27	Camioneta	CHEVROLET	ORLANDO 2.0 LS AT	GCYW-51-4	500	AP. A.M.B.
28	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X2	FCPT-76-K	500	AD. CAÑAL BAJO
29	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X2	DYVW-25	500	AD. PICHROY
30	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X4	FCPS.78-K	500	AD. FUTALEUFÚ
31	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X2	FCPS-87-9	500	AP. EL TEPUAL
32	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X4	FCPS-85-2	500	AP. EL TEPUAL
33	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X4	FCPS-84-4	500	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
34	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	DGTH-74-8	400	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
35	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	DGTH-75-6	400	AD. MOCOPULLI
36	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	DGTH-76-4	400	AD. MOCOPULLI
37	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	DGTH-77-2	400	AD. CHILE CHICO
38	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	CZHL-19-K	400	AD. DESIERTO DE ATACAMA
39	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	CZHY-48-7	400	AD. LA FLORIDA
40	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX TH 3.0 4X4	CYGS-98-1	400	AD. BALMACEDA
41	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-20-3	500	AP. EL TEPUAL
42	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-21-1	500	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO

43	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-22-K	500	AP. CARRIEL SUR
44	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHK-80-0	500	SUBDPTO. PRONÓSTICOS
45	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHK-95-9	500	SUBDPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
46	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHK-97-5	500	AP. CARRIEL SUR
47	Camioneta	CHEVROLET	SILVERADO LTZ 5.3 4X4 Z71	LBRK-99-9	800	AP. A.M.B.
48	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHK-99-1	500	SUBDPTO. PRONÓSTICOS
49	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CYGS-99-K	500	AD. SANTO DOMINGO
50	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-14-9	500	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
51	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAXCC 2.5	KZBH-65-9	800	SUBDPTO. OPERACIONES
52	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-16-5	500	AD. CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ
53	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-17-3	500	ZONAL CENTRAL
54	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0 4X4	CZHL-18-1	500	AD. RODELILLO
55	Camioneta	NISSAN	TERRANO AX 2.5	GCLT-66-5	500	SUBDPTO. LICENCIAS
56	Camioneta	NISSAN	TERRANO AX 2.5	GCLT-96-7	500	AD. ALTO PALENA
57	Camioneta	NISSAN	TERRANO AX 2.5	GCLT-68-1	500	AD. DESIERTO DE ATACAMA
58	Camioneta	NISSAN	TERRANO AX 2.5	GCLT-72-K	500	AD. LA FLORIDA
59	Camioneta	NISSAN	TERRANO AX 2.5	GCLT-99-1	500	AD. MOCOPULLI
60	Camioneta	NISSAN	TERRANO AX 2.5	GCLS-92-8	500	AP. CARRIEL SUR
61	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0	GDHF-42-6	500	AP. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
62	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5	FYLR-35-6	500	AP. ARAUCANÍA
63	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X4	FHDT-26-8	500	AP. ARAUCANÍA
64	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5 4X4	FHDT-24-1	500	AP. ARAUCANÍA
65	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5	FYGZ-42-1	500	ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA
66	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5	FYGZ-43-K	500	AP. EL TEPUAL
67	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5	FYGZ-51-0	500	AP. A.M.B.
68	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 4WD	FYGZ-73-1	500	ZONAL CENTRAL
69	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 4WD	FYHB-17-5	500	AP. ARAUCANÍA
70	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4	FYHT-58-1	500	AP. A.M.B.
71	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4 4WD	FYHT-67-0	500	DPTO. PREVENCIÓN ACCIDENTES
72	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4	FYHT-83-2	500	SUBDPTO. OPERACIONES
73	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX E4	FYHT-90-5	500	SUBDPTO. AERONAVEG.
74	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-74-8	800	ZONAL SUR
75	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-73-K	800	AD. LA FLORIDA
76	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-12-0	400	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
77	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-22-8	400	AD. B. OHIGGINS
78	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-20-1	400	AP. CARRIEL SUR

79	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSC-89-5	400	AD. NUEVA CHAITÉN
80	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-23-6	400	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
81	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-24-4	400	SUBDPTO. AERONAVEG.
82	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-33-3	400	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
83	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-31-7	400	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
84	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSB-30-9	400	AD. PICHROY
85	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSC-41-0	400	AD. COCHRANE
86	Camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJSC-43-7	400	AP. A.M.B.
87	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0	CGJF-62-4	500	ZONAL CENTRAL
88	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-70-5	800	SUBDPTO. PRONÓSTICOS
89	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-69-1	800	AP. A.M.B.
90	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-68-3	800	AP. A.M.B.
91	camioneta	CHEVROLET	D-MAX II CC 2,5 D 4WD	HJRZ-76-2	400	ZONAL AUSTRAL
92	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5 TD	JYXY-84-2	700	AD. TENIENTE JULIO GALLARDO
93	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-32-K	700	AD. BALMACEDA
94	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-35-4	700	AP. DIEGO ARACENA
95	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-36-2	700	AD. CARRIEL SUR
96	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-34-6	700	AP. ARAUCANÍA
97	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-37-0	700	AP. A.M.B.
98	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-31-1	700	AP. A.M.B.
99	camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	JYXY-33-8	700	ZONAL SUR
100	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAX CC2,5	KZBH-67-5	800	SUBDPTO. AERONAVEG.
101	Camioneta	TOYOTA	2CAB. NEW HILUX 4X2	GYBY-26-9	400	AP. A.M.B.
102	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X2 2.4	TE-3320-4	250	AD. MELINKA
103	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X2 2.4	TE-3323-9	250	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
104	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	TE-3325-5	250	AP. MATAVERI
105	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	TE-3326-3	250	AD. QUELLÓN
106	Camioneta	FOTON	2 CAB 4X2 FX 500	JFRV-10-4	400	AP. A.M.B.
107	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAX 2.5 TD	KZBH-66-7	800	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
108	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	TE-3363-8	250	ZONAL SUR
109	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	UY-4503-2	250	E.A. ROBINSON CRUSOE
110	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	VA-7993-9	250	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
111	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	VA-7994-7	250	ZONAL SUR
112	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	VA-7995-5	250	AD. BALMACEDA
113	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-64-0	800	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
114	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-63-2	800	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
115	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-62-4	800	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
116	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-61-6	800	AP. MATAVERI

117	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-60-8	800	AP. MATAVERI
118	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-59-4	800	AP. EL TEPUAL
119	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-58-6	800	AP. CHACALLUTA
120	Camioneta	KIA	FRONTIER K2 700 2.7	VR-7270-0	250	AD. DESIERTO DE ATACAMA
121	Camioneta	KIA	FRONTIER K2 700 2.7	KCRK-71-K	800	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
122	Camioneta	CHEVROLET	NEWDMAX 2.5 TD 4x4	LBRL-10-3	800	AP. CARRIEL SUR
123	Camioneta	CHEVROLET	COLORADO DCAB 4x4	RGRH.46-8	1000	AP. A.M.B.
124	Camioneta	CHEVROLET	COLORADO DCAB 4x4	RGRH.47-6	1000	AP. A.M.B.
125	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X2 2.4	SV-6394-k	200	AD. GUARDIA MARINA ZANARTU
126	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X2 2.4	SV-6393-1	200	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
127	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X2 2.4	SV-6392-3	200	AD. CARRIEL SUR
128	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH-57-8	800	AP. DIEGO ARACENA
129	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X4 2.4	SG-4814-4	200	E.A. ROBINSON CRUSOE
130	Camioneta	TOYOTA	2CAB.HILUX 4X2 2.4	RU-1741-6	200	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
131	Camioneta	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	LWXF.25-K	900	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
132	Camioneta	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	LWXF.26-8	900	AP. EL TEPUAL
133	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 2WD	LVDF.64-4	900	SUBDPTO. LICENCIAS
134	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 2WD	LVDF.68-7	900	AD. INDEPENDENCIA
135	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 2WD	LVDF.40-K	900	ZONAL CENTRAL
136	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.75-K	900	AP. CHACALLUTA
137	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.87-3	900	AP. CHACALLUTA
138	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.63-6	900	AP. CERRO MORENO
139	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.85-7	900	ZONAL NORTE
140	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.73-3	900	AD. EL LOA
141	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.69-5	900	AD. LA FLORIDA
142	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.95-4	900	AD. BALMACEDA
143	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.78-4	900	AD. MOCOPULLI
144	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.97-0	900	AD. MOCOPULLI
145	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.79-2	900	AP. ARAUCANÍA
146	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.62-8	900	AP. A.M.B.
147	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDF.83-0	900	ZONAL CENTRAL

148	Camioneta	CHEVROLET	COLORADO LTZ AT 2.8	LVDF.66-0	900	AP. A.M.B.
149	Camioneta	CHEVROLET	COLORADO LTZ AT 2.8	LVDD.28-1	900	AP. A.M.B.
150	Camioneta	CHEVROLET	COLORADO LTZ AT 2.8	LVDF.93-8	900	AP. A.M.B.
151	Camioneta	CHEVROLET	COLORADO LTZ AT 2.8	LVDF.72-5	900	AP. A.M.B.
152	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDH.80-9	900	AD. BALMACEDA
153	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 4WD	LVDG.41-1	900	AD. PICHROY
154	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 2WD	LVDG.36-5	900	AD. PICHROY
155	Camioneta	CHEVROLET	DMAX III R 2.5 TD 2WD L	LWTR.89-7	900	AD. PELDEHUE
156	Camioneta	MITSUBISHI	L200 4X4 KATANA CRM	LWLD.58-0	900	AD. TTE. MARSH
157	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.53-8	900	AD. CARRIEL SUR
158	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.54-6	900	SUBDPTO. OPERACIONES
159	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.55-4	900	SUBDPTO. OPERACIONES
160	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.56-2	900	DPTO. PREVENCIÓN ACCIDENTES
161	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.57-0	900	DPTO. PREVENCIÓN ACCIDENTES
162	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.58-9	900	AP. CHACALLUTA
163	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.59-7	900	AP. DIEGO ARACENA
164	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.60-0	900	AP. ANDRÉS SABELLA
165	Camioneta	CHEVROLET	D MAX E5 DCAB 4x4 2.5	PGBH.61-9	900	AD. GUARDIA MARINA ZÑAARTU
166	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 2.0	CCKR-44-5	450	AD. VIÑA DEL MAR
167	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 2.0	CCKR-41-0	450	AD. GENERAL FREIRE
168	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 2.0	CCKR-39-9	450	AP. CARRIEL SUR
169	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 4X4	CCKS-65-4	450	AD. CAÑAL BAJO
170	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 2.0	CCKS-63-8	450	ZONAL NORTE
171	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 2.0	BTGZ-70-8	300	AP. DIEGO ARACENA
172	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 2.0	BTGZ-71-6	300	AP. ANDRÉS SABELLA
173	Camioneta	MITSUBISHI	L 200 DAKAR	KTPZ.36	800	AD. TTE. MARSH
174	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 4X4	VK-5244-4	250	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
175	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 4X4	BSCH-54-6	300	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
176	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 4X4	BSCH-58-9	300	AP. MATAVERI
177	Camioneta	SSANGYONG	ACTYON SPORT 2.0	BYPZ-73-3	450	AP. CHACALLUTA
178	Camioneta	SSANGYONG	ACTION SPORT 4X4	BYPZ-72-5	450	ZONAL NORTE
179	Camioneta	CHEVROLET	CHEVROLET	KZBH.78-0	800	AP. MATAVERI
180	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAXCC 2.5	KZBH.77-2	800	AP. EL TEPUAL
181	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAXCC 2.5	KZBH.76-4	800	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
182	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAXCC 2.5	KZBH.75-6	800	AD. DESIERTO DE ATACAMA
183	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAXCC 2.5	KZBH.72-1	800	AD. LA FLORIDA
184	Camioneta	CHEVROLET	NEW D-MAXCC 2.5	KZBH.71-3	800	AD. BALMACEDA

185	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH.56-K	800	AP. ANDRÉS SABELLA
186	Camioneta	CHEVROLET	NEW DMAXCC 2.5 TD	KZBH.55-1	800	AD. VALLENAR
187	Furgón	PEUGEOT	PARTNER	XK-7643-4	160	AP. A.M.B.
188	Furgón	PEUGEOT	PARTNER	XK-7648-5	160	SUBDPTO. SOPORTE TIC
189	Furgón	PEUGEOT	PARTNER	XR-7200-0	160	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
190	Furgón	CHANGAN	M201 E5	LZRR.54-7	160	SUBDPTO. SOPORTE TIC
191	Furgón	PEUGEOT	PARTNER	MZ-9765-6	160	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
192	Ambulancia	HYUNDAI	GRACE 2.4 H-100	SS-5989	900	AP. MATAVERI
193	Ambulancia	PEUGEOT	BOXER	XR-7239-6	900	AP. A.M.B.
194	Minibús	MAXUS	V-80	GXXX-91-7	280	AP. A.M.B.
195	Minibús	HYUNDAI	GRACE SUP12	UY-4632-2	280	AP. CHACALLUTA
196	Minibús	HYUNDAI	H-1	XK-7632-9	450	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
197	Minibús	HYUNDAI	H-1	JXSZ-85-0	450	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO

UF 117.880

II.1.2.- Modalidad de aseguramiento: Valor comercial

•Sin deducible, para coberturas generales y adicionales; incluyendo robo, hurto y uso no autorizado.

•Los daños al vehículo asegurado se indemnizarán hasta la concurrencia de su valor comercial al momento del siniestro, sin deducción a título de prorrateo.

II.1.3.- Cobertura y adicionales

- Daños materiales, valor comercial.
- Robo, hurto, hasta el valor comercial.
- Uso no autorizado, hasta el valor comercial.
- Robo accesorios, por el 100% del valor comercial.
- Responsabilidad civil por daño emergente UF 1.000.
- Responsabilidad civil por lucro cesante hasta UF 1.000.
- Responsabilidad civil por daño moral, hasta UF 1.000.
- Responsabilidad civil por la carga, hasta UF 1.000
- Responsabilidad civil por conductores dependientes, hasta UF1.000.
- Daños materiales por huelga y terrorismo.
- Daños materiales por actos maliciosos.
- Daños materiales por riesgo naturaleza.
- Daños materiales por granizo.
- Daños materiales por sismo.
- Daños materiales por la carga,

- Defensa penal y constitución de fianzas, hasta UF 150.
- Daños materiales por conductor dependiente.
- Asistencia vehicular para automóviles
- Asiento de pasajeros:
 - Muerte accidental UF 100 por asiento.
 - Incapacidad permanente UF 100 por asiento.

Para ambas coberturas de asiento pasajero se establece un límite de UF 1.000 por vehículo y UF 3.000 para el total de todas las reclamaciones.

II.1.4.- Cláusulas especiales

Se deberá considerar las siguientes condiciones:

•**En caso de pérdida total**, la compañía deberá reponer con un vehículo del mismo año del siniestrado. Si no se encuentra en el mercado un vehículo de la misma marca, modelo, año al siniestrado, se deberá proponer un vehículo de iguales o superiores características. El objetivo es la reposición del vehículo y no ser indemnizado con dinero, quedando esta Institución con la decisión de solicitar la indemnización monetaria o la reposición del vehículo siniestrado de iguales características, adquirido a nombre de la DGAC.

•**Exclusiones e inclusiones de bienes en las pólizas**, La DGAC podrá excluir bienes o montos asegurados de sus respectivas pólizas cuando deba prescindir de ellos (enajenaciones, bajas, etc.), rebajando el monto de la prima del bien, a prorrata por el tiempo restante de la vigencia de la póliza; asimismo se permitirá la incorporación de otros bienes a las pólizas aumentando la prima por el tiempo restante de la vigencia de la póliza, lo que se efectuará, en cada caso, de acuerdo con los procedimientos correspondientes sin límite máximo.

•**Daños por siniestros ocasionados al vehículo, conducido por un funcionario bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos. La compañía se obliga atender el siniestro sin espera el resultado de alcoholemias o drogas y sin exigir carta de compromiso de demanda contra funcionario dependiente de la repartición pública. Se evaluará este punto.**

II.1.5.- Condiciones particulares

- a) En caso de siniestro, los vehículos deberán ser reparados en establecimientos de concesionarios o talleres autorizados de las respectivas marcas, cuya nómina deberá ser presentada a la DGAC, para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, la DGAC solicitará que la reparación se efectúe en un taller distinto al sugerido por el liquidador.
- b) Preferentemente las reparaciones se harán con repuestos originales de la marca.
- c) La compañía de seguros que se adjudique la propuesta deberá otorgar cobertura automática por la inclusión de nuevos accesorios, sin costo, para cuyo efecto la DGAC deberá avisar a la compañía dentro de los 15 días posteriores a la fecha de incorporación al vehículo.

- d) En casos de siniestros que afecten la cobertura de responsabilidad civil, y cuando esté claramente acreditada la responsabilidad del asegurado en el siniestro, la compañía aseguradora indemnizará al o los terceros en el 100% del perjuicio ocasionado, sin necesidad de condicionar el pago a una sentencia ejecutoriada dictada en un procedimiento judicial.
- e) La póliza deberá cubrir los daños a los bienes asegurados ocurridos al interior de recintos aeroportuarios. Asimismo, estarán cubiertos los vehículos cuando estos sean transportados o remolcados de una ubicación a otra, sea o no por vías de tránsito obligado para su destino y por cualquier medio transportador, siempre y cuando estos medios sean los adecuados para su transporte.
- f) Deberán quedar cubiertos los daños a los vehículos causados directa o indirectamente por hechos de la naturaleza. (Ejemplos: tormenta, inundación, vientos, etc.)
- g) La compañía de seguros que se adjudique la propuesta deberá considerar en la liquidación la reposición de la pintura y/o adhesivos Institucionales dañados a consecuencia del siniestro, hasta UF 20 por evento.
- h) La póliza deberá cubrir los daños corporales y materiales a los dependientes del asegurado causado por vehículos asegurados.
- i) Se deja claramente establecido que respecto de los vehículos institucionales que solo cuenten con Certificado de Inscripción, por estar exentos de pago de permiso de circulación atendida su naturaleza y uso, ello no será impedimento para que se emita la póliza y se indemnicen los daños en caso de un siniestro.

II.2. SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS.

II.2.1.- Materias a asegurar

	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	Valor UF	UNIDAD
1	Camión	MERCEDEZ BENZ	ATEGO 1624	FHFP-34-9	2013	3.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
2	Camión	MERCEDEZ BENZ	709	DD-6856-1	1990	600	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
3	Camión	JAC	URBAN HFC1055ES	JTJF-26-1	2017	1.800	AP. MATAVERI
4	Camión	JMC	CARRYING 3.5 T SC	LRYW-39	2020	2.000	AD. CARRIEL SUR
5	Camión	MERCEDEZ BENZ	L1214	DN-1462-2	1991	600	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
6	Camión	MERCEDEZ BENZ	L-1214	DN-1460-6	1991	600	AD. BALMACEDA
7	Camión	FORD	ALJIBE	NB-8219-2	1995	500	INSP. AYUDA NAVEGACIÓN
8	Camión	IVECO	DAILY 70C15DC	KFDW-28-2	2017	15.000	AP. A.M.B.
9	Camión	IVECO	STRALIS HI WAY	KRXK.85-7	2018	9.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
10	BUS	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER415 CDI	KKTT.70-7	2018	1.200	AD. PELDEHUE
11	Bus	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 413 CDID D/C 4WD	BLVY-21-6	2008	1.200	AD. DESIERTO DE ATACAMA

12	Bus	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 413 CDID D/C 4WD	BLVY-22-4	2008	1.200	AD. CAÑAL BAJO
13	Bus	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 413 CDID D/C 4WD	BLVY-23-2	2008	1.200	AP. A.M.B.
14	Bus	HYUNDAI	COUNTY	CBBB-91-8	2009	1.200	AD. EL LOA
15	Bus	HYUNDAI	COUNTY	CBBB-92-6	2009	1.200	AP. DIEGO ARACENA
16	Bus	HYUNDAI	COUNTY	DVCD-92-6	2012	1.200	AD. PICHROY
17	Bus	FIAT	DUCATO MULTIJER	FRHX-55	2013	1.250	AP. A.M.B.
18	Bus	HYUNDAI	COUNTY 25 DLX	FXVD 37-2	2013	1.250	AP. CHACALLUTA
19	Bus	HYUNDAI	COUNTY 25 DLX	FXTV66-3	2013	1.250	AP. EL TEPUAL
20	Bus	HYUNDAI	COUNTY 25 DLX	FXTV.70-1	2013	1.250	AP. ANDRÉS SABELLA
21	Bus	HYUNDAI	COUNTY 25 DLX	FXTV-75-2	2013	1.250	AD. MOCOPULLI
22	Bus	HYUNDAI	COUNTY 25 DLX	FXTV.78-7	2013	1.250	AP. CARRIEL SUR
23	Bus	HYUNDAI	COUNTY 25 DLX	FYBW-87-0	2013	1.250	AD. BALMACEDA
24	Bus	MERCEDEZ BENZ	OF-1721	DHYX-57	2011	3.650	AP. DIEGO ARACENA
25	Bus	NIELSON	URBANUS	DS-1035-3	1991	600	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
26	Bus	MERCEDEZ BENZ	OF-1722	DVCF-42-6	2012	3.650	AP. ANDRÉS SABELLA
27	Bus	MERCEDEZ BENZ	OF-1722	FYBK-14-8	2013	3.650	AP. EL TEPUAL
28	Bus	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 516 CDI 19+1	PDYW.18-9	2020	1.200	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
29	Camión	CHEVROLET	SILVERADO	SB-9302	1997	300	DPTO. AEROD. SERV. AERON.
30	Camión	FORD	VAN E-350	TF-3997	1999	450	AP. A.M.B.

UF 63.750

II.2.2.- Modalidad de aseguramiento: valor tradicional.

- Deducible voluntario UF 5., excepto RC, asiento pasajero y asistencia al vehículo.
- Los daños a los vehículos se indemnizarán hasta la concurrencia de su valor asegurado.
- Se establece que estos valores son la mejor estimación propuesta por la DGAC, pudiendo tener variaciones las que no será considerada en caso de siniestro como infraseguro.

II.2.3.- Cobertura y adicionales.

- Daños materiales, hasta el monto asegurado.
- Robo o hurto hasta el monto asegurado.
- Uso no autorizado hasta el monto asegurado.
- Robo accesorios por el 100% del valor comercial.
- Responsabilidad civil por daño emergente UF 1.000.
- Responsabilidad civil lucro cesante hasta UF 1.000.
- Responsabilidad civil daño moral, hasta UF 1.000.
- Responsabilidad civil por la carga, hasta UF 1.000.
- Responsabilidad civil por conductores dependientes, hasta UF 500.
- Daños materiales por huelga y terrorismo.

- Daños materiales por actos maliciosos.
- Daños materiales por riesgo naturaleza.
- Daños materiales por granizo.
- Daños materiales por sismo.
- Daños materiales por la carga.
- Defensa penal y constitución de fianzas, hasta UF 150.
- Daños materiales por conductor dependiente.
- Asistencia vehicular para camiones
- Asiento de pasajeros:
 - Muerte accidental UF 100 por asiento.

Incapacidad permanente UF 100 por asiento. (Para ambas coberturas de asiento pasajero se establece un límite de UF 1.000 por vehículo y UF 3.000 para el total de todas las reclamaciones, vigencia y cartera asegurada).

II.2.4.- Cláusulas especiales

Se deberá considerar las siguientes condiciones:

•**En caso de pérdida total**, la compañía deberá reponer con un vehículo del mismo año del siniestrado. Si no se encuentra en el mercado un vehículo de la misma marca, modelo, año al siniestrado, se deberá proponer un vehículo de iguales o superiores características el objetivo es que se reponga el vehículo y no ser indemnizado con dinero, quedando esta Institución con la decisión de solicitar la indemnización monetaria o vehículo de iguales características adquirido a nombre de la DGAC.

•**Exclusiones e inclusiones de bienes en las pólizas**, La DGAC podrá excluir bienes o montos asegurados de sus respectivas pólizas cuando deba prescindir de ellos (enajenaciones, bajas, etc.), rebajando el monto de la prima del bien, a prorrata por el tiempo restante de la vigencia de la póliza; asimismo se permitirá la incorporación de otros bienes a las pólizas aumentando la prima por el tiempo restante de la vigencia de la póliza, lo que se efectuará, en cada caso, de acuerdo con los procedimientos correspondientes sin límite máximo.

•**Daños por siniestros ocasionados al vehículo, conducido por un funcionario bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos. La compañía se obliga atender el siniestro sin espera el resultado de alcoholemias o drogas y sin exigir carta de compromiso de demanda contra funcionario dependiente de la repartición pública. Se evaluará este punto.**

II.2.5.- Condiciones particulares

- a) En caso de siniestro, los vehículos deberán ser reparados en establecimientos de concesionarios o representantes autorizados de las respectivas marcas, cuya nómina deberá ser presentada a la DGAC, para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo la DGAC, solicitará que la reparación se efectúe en un taller distinto al sugerido por el liquidador.
- b) Preferentemente las reparaciones se harán con repuestos originales de la marca.

- c) La compañía de seguros que se adjudique la propuesta deberá otorgar cobertura automática por la inclusión de nuevos accesorios, sin costo, para cuyo efecto la DGAC deberá avisar a la compañía dentro de quince (15) días desde la fecha de la fecha de incorporación del o los accesorios del vehículo.
- d) En casos de siniestros que afecten la cobertura de responsabilidad civil, y cuando esté claramente acreditada la responsabilidad del asegurado en el siniestro, la compañía aseguradora indemnizará al o a los terceros en el cien por ciento (100%) del perjuicio ocasionado, sin necesidad de condicionar el pago a una sentencia ejecutoriada dictada en un procedimiento judicial.
- e) La póliza deberá cubrir los daños de los bienes asegurados ocurridos al interior de recintos aeroportuarios. Asimismo, estarán cubiertos los vehículos cuando éstos sean transportados o remolcados de una ubicación a otra, sea o no por vías de tránsito obligado para su destino y por cualquier medio transportador, siempre y cuando estos medios sean los adecuados para su transporte.
- f) Deberán quedar cubiertos los daños a los vehículos causados directa o indirectamente por hechos de la naturaleza (ejemplo: tormenta, inundación, vientos, etc.).
- g) La compañía de seguros que se adjudique la propuesta deberá considerar en la liquidación la reposición y/o pintura de adhesivos Institucionales dañados a consecuencia del siniestro, hasta UF 10 y UF 20 respectivamente.
- h) La póliza deberá cubrir los daños corporales y materiales a los dependientes del asegurado.
- i) Se deja claramente establecido que respecto de los vehículos institucionales que solo cuenten con certificado de inscripción, por estar exentos de pago de permiso de circulación atendida su naturaleza y uso, ello no será impedimento para que se emita la póliza y se indemnicen los daños en caso de un siniestro.

II.3. SEGURO PARA EQUIPOS MÓVILES (VEHÍCULOS OPERATIVOS)

II.3.1.- Materias a asegurar

	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	VALOR UF	UNIDAD
1	Tractor	NEW HOLLAND	T6020 FWD	LHFK-38-0	2019	850	AP. CARRIEL SUR
2	Tractor	MASSEY FERGUSON	MF 4292T4K	XXXXXX	2019	850	AP. MATAVERI
3	Tractor	NEW HOLLAND	T6,130FWD CAB	JZZR-48	2018	850	AP. CARRIEL SUR
4	Grúa Horquilla	HYSTER	H110FT	XXXXXX	2018	2.000	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
5	Grúa Horquilla	TOYOTA	32-8FG25	KFRJ-79-8	2018	2.000	AP. DIEGO ARACENA
6	Tractor	NEW HOLLAND		JZLC-81-5	2018	850	AP. A.M.B.
7	Tractor	NEW HOLLAND	8030 FWD	JZLC-82-3	2018	850	AP. A.M.B.
8	Grúa Horquilla	KOMATSU	FD30TSU	KZTG-15-2	2019	2.000	ZONAL CENTRAL
9	Tractor	JOHN DEERE	3020	HV-4688	1969	850	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
10	Mini Tractor	JOHN DEERE	X384	XXXXXX	2018	850	MUSEO NAC. AERONÁUTICO

11	Tractor	MASSEY FERGUSON	MF290	YU-3983	2005	850	AP. MATAVERI
12	Tractor	MASSEY FERGUSON	MF290	YU-3980	2005	850	AD. CAÑAL BAJO
13	Tractor	MASSEY FERGUSON	MF290	YU-3981	2005	850	AD. PICHROY
14	Tractor	NEW HOLLAND	TD80D STD	WC-7242	2007	850	AD. B. OHIGGINS
15	Tractor	NEW HOLLAND	7630	NW-6609	2007	850	AP. A.M.B.
16	Tractor	MASSEY FERGUSON	MF4291T4K	FXTW-27	2013	850	AP. MATAVERI
17	Tractor	MASSEY FERGUSON	FERGUSON	GHFC-30	2013	850	AP. ARAUCANÍA
18	Tractor	NEW HOLLAND	8030 EWD	HPFT-99	2015	850	AP. A.M.B.
19	Tractor	MASSEY FERGUSON	MF4292T4K	GZSW-84-5	2015	850	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
20	Tractor	NEW HOLLAND	7630 FWD	HVHS.91	2016	850	AP. A.M.B.
21	Grúa Horquilla	CATERPILLAR	FORKLIFT GP35NM5	JJGR-14-8	2017	2.000	AP. EL TEPUAL
22	Grúa Horquilla	CATERPILLAR	FORKLIFT GP35NM5	JJGR-15-6	2017	2.000	AP. ANDRÉS SABELLA
23	Grúa Horquilla	YALE	GDP110VX	JHLT-25-3	2016	2.000	AP. MATAVERI
24	Grúa Horquilla	KOMATZU	FG20T 17	JXGY-84-7	2018	2.000	AD. BALMACEDA
25	Grúa Horquilla	TOYOTA	FDZN30	JYSY-19-0	2018	2.000	AP. CHACALLUTA
26	Grúa Horquilla	HENLEY	HERCULES	HJ-2696	1972	2.000	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
27	Grúa Horquilla	KOMATZU	FD40ZYF10	FXTW-28	2013	2.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
28	Grúa Horquilla	KOMATZU	FD20T-17	GZSD.68-4	2018	2.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
29	Grúa Horquilla	YALE	GDP-050R	HY-5757	1983	2.000	AP. EL TEPUAL
30	Grúa Horquilla	YALE	GDP-050R	DD-6855	1990	2.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
31	Grúa Horquilla	YALE	GDP-25RE	SS-5995	1991	2.000	AP. DIEGO ARACENA
32	Grúa Horquilla	TOYOTA	32-8FG20	KCLT-32-1	2018	2.000	SUBDPTO. PRONÓSTICOS
33	Grúa horquilla	TOYOTA	72-8FD30	JGPP-62-9	2018	2.000	AP. ARAUCANÍA
34	Grúa horquilla	CATERPILLAR	GP20NM	KCFJ-14-5	2018	2.000	AP. CARRIEL SUR
35	Grúa horquilla	CATERPILLAR	GP20NM5	JYLL-93-9	2018	2.000	AD. GUARDIA MARINA ZAÑARTU
36	Grúa horquilla	CATERPILLAR	GP20NM5	JYLL-94-7	2018	2.000	AD. TENIENTE JULIO GALLARDO
37	Grúa horquilla	CATERPILLAR	GP20NM	KBXG-40-3	2018	2.000	AD. LA FLORIDA
38	Grúa Horquilla	CATERPILLAR	GP25NM	RPXG.13-K	2022	2.000	DASA
39	Grúa Horquilla	CATERPILLAR	GP25NM	RHWF-31-3	2021	2.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
40	Minicargador	BOBCAT	S 570	KBYH-20-0	2018	950	AP. CARRIEL SUR
41	Compactadora	CATERPILLAR	CS548	KBXJ-23-6	2018	3.600	AD. TTE. MARSH
42	Grúa horquilla	JCB	1 CX UK CAN	XXXXXX	2014	2.000	MUSEO NAC. AERONÁUTICO
43	Minicargador	JCB	1CXUK	XXXXXX	2019	950	AP. MATAVERI
44	Motoniveladora	NEW HOLLAND	RG 200	YP-1806	2005	3.500	AD. TTE. MARSH

45	Tractor	6313397	RETROEXCAVADORA	NG-5484	1994	850	AP. A.M.B.
46	Manipulador	JCB	TURBO 3.1 TON	JSBD-87-K	2018	3.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
47	Manipulador	JCB 540-170	TURBO 4 TON	KDVX-11-0	2018	3.000	AD. TTE. MARSH
48	Motoniveladora	CATERPILLAR	140M	KCFH-62-9	2018	3.500	AD. TTE. MARSH
49	CARGADOR	CATERPILLAR		LVGC.76-6	2020	4.000	AD. TTE. MARSH
50	Quitanieve	KODIAK	CR-275-S	XXXXX	2009	8.000	AD. TENIENTE JULIO GALLARDO
51	Quitanieve	KODIAK	CR-275-S	XXXXX	2009	8.000	AD. GUARDIA MARINA ZANARTU
52	Mini Quitanieve	BOBCAT	5600T	DPDF-16	2012	950	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
53	Quitanieve	FRESIA	F2000	FVYZ-19	2013	8.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
54	Quitanieve	JCB	3230 XTRA	GYPP-62-5	2015	8.000	AD. BALMACEDA
55	Quitanieve	JCB	3230 XTRA	JKCY-86-1	2016	8.000	AD. TTE. MARSH
56	Mini cargador	NEW HOLLAND	L 218	KBPX-50-5	2018	950	AD. TTE. MARSH
57	Quitanieve	JCB	JCB 4240	LFVZ.75-8	2018	8.000	AD. G. MAR. ZANARTU WILLIAMS
58	VIR	FORD	F-550 6.7 DIESEL	HYPH-84-8	2015	8.000	AP. A.M.B.
59	VIR	FORD	F-550	KZBZ.61-5	2018	8.000	AP. A.M.B.
60	VIR	MAN	TGM 18320	LZZT.96-3	2021	9.000	AP. A.M.B.
61	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	GCRR-37	2012	28.000	AP. ANDRÉS SABELLA
62	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	GCRR-38	2012	28.000	AP. ANDRÉS SABELLA
63	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	GCRR-39	2012	28.000	AP. DIEGO ARACENA
64	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	GCRR-40	2012	28.000	AP. DIEGO ARACENA
65	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	GCRR.41-9	2012	28.000	AP. A.M.B.
66	Extintor	OSHKOSH	STRICKER 3000	Sin Patente	2013	28.000	AD. BALMACEDA
67	Extintor	OSHKOSH	GLOBAL STRIKER 6X6	KBPF-65-4	2015	28.000	AD. EL LOA
68	Extintor	OSHKOSH	GLOBAL STRIKER 6X6	KBPF-66-2	2015	28.000	AD. DESIERTO DE ATACAMA
69	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 4X4	HPLJ-21	2015	28.000	AP. MATAVERI
70	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 4X4	HPLJ.22-7	2015	28.000	AP. MATAVERI
71	Extintor	OSHKOSH	GLOBAL STRIKER 4X4	JWWH-81-0	2017	28.000	AD. MOCOPULLI
72	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 4X4	XXXXX	2017	28.000	AD. TTE. MARSH
73	Extintor	OSHKOSH	GLOBAL STRIKER 6X6	KWTX,38-0	2018	28.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
74	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5789	1979	28.000	AD. PICHROY
75	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5776	1981	28.000	AP. ARAUCANÍA
76	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5781	1981	28.000	AD. PICHROY
77	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5777	1981	28.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

78	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5782	1981	28.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
79	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5778	1981	28.000	AD. DESIERTO DE ATACAMA
80	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5783	1982	28.000	AD. TENIENTE JULIO GALLARDO
81	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5779	1982	28.000	AD. TTE. MARSH
82	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5784	1982	28.000	AD. EL LOA
83	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5787	1983	28.000	AP. ARAUCANÍA
84	Extintor	OSHKOSH	T-6	HY-5788	1983	28.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGISTICO
85	Extintor	OSHKOSH	T-6	BX-4409	1979	28.000	AP. CHACALLUTA
86	Extintor	OSHKOSH	T-3000	DJ-7023	1990	28.000	SUBDPTO. SOPORTE LOGÍSTICO
87	Extintor	OSHKOSH	TA-1500	DZ-6093	1991	28.000	AD. CAÑAL BAJO
88	Extintor	OSHKOSH	TA-1500	DZ-6094	1991	28.000	AD. CAÑAL BAJO
89	Extintor	OSHKOSH	T-3000	VR-1483	1998	28.000	AP. MATAVERI
90	Extintor	OSHKOSH	T-1500	VR-1482	1998	28.000	AD. BALMACEDA
91	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TD-1323	1999	28.000	AD. LA FLORIDA
92	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TD-1325	1999	28.000	AD. EL LOA
93	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TD-1324	1999	28.000	AD. GUARDIA MARINA ZAÑARTU
94	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TE-3289	2000	28.000	AD. MOCOPULLI
95	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TE-3382	2001	28.000	AP. CHACALLUTA
96	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TE-3384	2001	28.000	AD. LA FLORIDA
97	Extintor	OSHKOSH	T-1500	TE-3383	2001	28.000	AD. PICHROY
98	Extintor	OSHKOSH	T-3000	UY-4511	2001	28.000	AP. CHACALLUTA
99	Extintor	OSHKOSH	T-3000	UY-4510	2002	28.000	AP. ARAUCANÍA
100	Extintor	OSHKOSH	T-3000	UY-4513	2002	28.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
101	Extintor	OSHKOSH	T-3000	UY-4512	2002	28.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
102	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	XK-7574	2005	28.000	AP. CARRIEL SUR
103	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	XR-7207	2005	28.000	AP. CARRIEL SUR
104	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	XR-7206	2005	28.000	AP. A.M.B.
105	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	XR-7208	2005	28.000	AP. A.M.B.
106	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	XR-7209	2005	28.000	AP. A.M.B.
107	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	WC-7229	2006	28.000	AP. CARRIEL SUR
108	Extintor	ROSENBAUER	PANTHER 6X6	BDSW-46	2008	28.000	AP. A.M.B.
109	Extintor	OSHKOSH	TRICKER 3000	BDSW-45	2007	28.000	AP. EL TEPUAL
110	Extintor	OSHKOSH	STRICKER 3000	BDSW-44	2007	28.000	AP. EL TEPUAL
111	Barredor	GMC	SCHWARZE A-4000	XK-7628	2006	3.200	AP. A.M.B.
112	Barredor	GMC	W-5500	WC-7246	2007	3.200	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
113	Barredor	INTERNATIONAL	4300 CROSSWIND	LJJD.26-6	2019	5.200	AP. A.M.B.
114	Haz-Mat	ROSENBAUER	HAZ-MAT	GCR-27	2013	12.000	AP. A.M.B.
115	Quitanieve	MERCEDEZ BENZ	UNIMOG-78	HY-5767	1978	8.000	AD. BALMACEDA

116	Quitanieve	MERCEDEZ BENZ	UNIMOG U-900	HY-5762	1978	8.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
117	Quitanieve	MERCEDEZ BENZ	UNIMOG U-1700	CA-6390	1984	8.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
118	Quitanieve	MERCEDEZ BENZ	UNIMOG U-1700	HV-5269	1985	8.000	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
119	Quitanieve	MERCEDEZ BENZ	UNIMOG U-1700	DJ-7025	1990	8.000	AD. BALMACEDA
120	Quitanieve	MERCEDEZ BENZ	UNIMOG U-1700	DJ-7027	1990	8.000	AD. GUARDIA MARINA ZAÑARTU
121	cuatrimoto	STELS	850G	HJW-011-2	2018	650	AD. BALMACEDA
122	cuatrimoto	STELS	850G	HJW-024-4	2018	650	AD. BALMACEDA
123	cuatrimoto	BPR CAN AM	DEFENDER MAX 800CC	HWL-049-1	2018	650	AD. TTE. MARSH
124	cuatrimoto	BRP CAN-AM	OUTLONDER 800 Max	OE-0903-1	2014	650	AP. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
125	cuatrimoto	BRP-CAN AM	OUTLONDER 800 Max	OE-0912-0	2014	650	AD. TTE. MARSH
126	cuatrimoto	HONDA	TRX 400 FA	UH-313	2009	650	E.A. ROBINSON CRUSOE

UF 1.634.200

II.3.2.- Modalidad de aseguramiento: valor de reposición a nuevo.

Se establece que estos valores son la mejor estimación propuesta por la DGAC, pudiendo tener variaciones las que no serán consideradas en caso de siniestro como infraseguro.

**DEDUCIBLE DAÑO PROPIO. Se evaluará deducible
DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL SIN DEDUCIBLE**

II.3.3.- Coberturas y adicionales

- Daños propios, hasta el valor declarado en el entendido que es el valor reposición a nuevo.
- Gastos de salvamento, remoción de escombros y limpieza hasta UF 1000 por equipo.
- Trabajos en riberas, lechos o cauces donde corren aguas y a orillas de lagos.
- Gastos por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos hasta UF 250 por equipo y UF 2.000 en agregado de vigencia para la totalidad de la flota de equipos.
- Gastos por flete aéreo hasta UF 250 por equipo.
- Daños por huelga y/o motín.
- Trabajos en muelles o equipos flotantes.
- Terrorismo hasta un límite de UF 1500 por equipo y UF 15000 en el agregado vigencia de la póliza.
- Daños propios por la carga.
- Daños propios por conductores dependientes.,

- Responsabilidad civil por daño emergente, UF 1.000. sin deducible
- Responsabilidad civil por lucro Cesante. UF 1.000. sin deducible
- Responsabilidad civil por daño moral. UF 1.000. sin deducible
- Responsabilidad civil por la carga. UF 1000, sin deducible
- Responsabilidad civil por conductores dependientes, UF 1000 sin deducible.
- Robo o hurto, hasta el valor declarado en el entendido que es el valor reposición a nuevo.
- Uso no autorizado, hasta el valor declarado en el entendido que es el valor reposición a nuevo.
- Daños materiales por actos maliciosos.
- Daños materiales por riesgos de la naturaleza (ejemplo: tormenta, inundación, vientos, granizo, sismo, etc.)
- Defensa penal y constitución de fianza, hasta 150 UF.
- Deberá cubrir daños materiales por conductores dependientes.
- Deberá cubrir daños a terceros causados por las cargas o bienes transportados.
- Deberá cubrir la responsabilidad a terceros por debilitamiento de bases, pendientes o taludes.

II.3.4.- Cláusulas especiales

Se deberá considerar las siguientes condiciones:

- **Exclusiones e inclusiones de bienes en las pólizas**, La DGAC podrá excluir bienes o montos asegurados de sus respectivas pólizas cuando deba prescindir de ellos (enajenaciones, bajas, etc.), rebajando el monto de la prima del bien, a prorrata por el tiempo restante de la vigencia de la póliza; asimismo se permitirá la incorporación de otros bienes a las pólizas aumentando la prima por el tiempo restante de la vigencia de la póliza, lo que se efectuará, en cada caso, de acuerdo con los procedimientos correspondientes sin límite máximo.
- **Daños por siniestros ocasionados al vehículo, conducido por un funcionario bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos. La compañía se obliga atender el siniestro sin esperar el resultado de alcoholemias o drogas y sin exigir carta de compromiso de demanda contra funcionario dependiente de la repartición pública. Se evaluará este punto.**
- **La póliza de seguro deberá incluir dentro su cobertura lo dispuesto en la Ley N° 21.416, que modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito, para aplicar normas relativas al personal y vehículos de los cuerpos de bomberos y otros de emergencia, al personal y vehículos del servicio que indica.**

II.3.5.- Condiciones particulares de la póliza

- a) **Rehabilitación:** En caso de siniestro, las sumas aseguradas se entenderán rehabilitadas automáticamente hasta el monto original asegurado inmediatamente antes de la fecha del siniestro. Las primas adicionales que por dichas rehabilitaciones corresponda pagar se calcularán en base a las tasas aplicadas en las respectivas pólizas, aplicadas a prorrata temporis

- b) **Territorio y operación:** La póliza cubrirá los bienes durante el período de vigencia estipulado, en cualquier lugar en donde se encuentren ubicados los bienes asegurados dentro del territorio nacional, sea que estén operando o no, en proceso de transporte en calidad de carga (incluso marítima de cabotaje aun cuando no sea extensión obligada de un transporte terrestre) o durante el tránsito por sus propios medios en caminos públicos o no (tenga o no placa patente), durante el desmontaje o montaje sea para su operación, reparación o mantenimiento.
- c) **Responsabilidad civil por daños a terceros:** Se deberá dejar expresamente incluida en la póliza que en caso de un siniestro en que esté acreditada la responsabilidad de la DGAC en caso de daños materiales a terceros, el liquidador designado procederá a dar orden de reparación de dichos daños por el cien por ciento (100%) del presupuesto correspondiente.

Se consideran terceros, además, a cualquier contratista, subcontratista y sus dependientes que se encuentren ejecutando obras para la DGAC, sólo en lo relativo a lesiones corporales y/o daños materiales que no estén asegurados.

- d) **Salvamento:** La póliza deberá cubrir los gastos de remoción de escombros y limpieza, incluso cuando no se logre rescatar o remover totalmente los restos del bien siniestrado.
- e) **Pérdida total:** Además de las condiciones establecidas en las condiciones generales para la determinación de la pérdida total y/o el alcance que para esta determinación pueda tener cualesquiera de las cláusulas adicionales cubiertas, la póliza deberá establecer que en el evento en el cual no sea posible la recuperación física del bien asegurado para la determinación del daño sufrido, o si el costo para dicha recuperación excede el valor asegurado, se considerará la pérdida total de dicho bien.
- f) **Recuperos:** De cualquier valor neto recuperado por el asegurador de un siniestro, se reembolsará al asegurado la proporción correspondiente al deducible asumido en la pérdida. El valor neto recuperado corresponde al valor de recuperos menos los gastos incurridos en el mismo.
- g) **Límite máximo de indemnización:** Se sugiere sin límite, se evaluará la mejor opción para la DGAC.

III.-EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

III.1. Servicio de intermediación y corretaje de los seguros adjudicados deben cumplir íntegramente con lo siguiente:

a) **Administración del programa de seguros.**

- Asistir a la institución en todas las gestiones comerciales que se deban efectuar con las compañías.
- Gestionar la emisión y entrega de los certificados de cobertura.
- Remitir a la institución toda documentación que se enviará a la compañía adjudicada, una vez aprobada se autoriza el envío.
- Revisar, aprobar y remitir las pólizas y endosos a la institución.
- Tramitar y controlar la modificación de pólizas y endosos.
- Tramitar y controlar la facturación y cobranzas.

- Informes trimestrales de gestión: estado de emisión (inclusiones, exclusiones y endosos), estados de cuentas, siniestralidad, estado de avances de tareas en desarrollo, otros.

b) Asesoría en liquidación de siniestros.

- Asesorar a la institución durante la preparación, presentación y tramitación de denuncios.
- Materializar el denuncia oficial del siniestro a las compañías.
- Coordinar con los liquidadores designados las actividades propias del proceso de liquidación de siniestros.
- Asistir técnicamente a la institución durante el proceso de liquidación de siniestros.
- Asesoría en la preparación, presentación y tramitación de impugnaciones.
- Control del pago de indemnizaciones: cobros, emisiones, plazos, etc.
- Remitir reportes mensuales con la situación de siniestros por ramos, destacando aquellos que se encuentran pendientes de liquidación, motivos de la demora, siniestros liquidados y no pagados, siniestros cerrados, etc.
- Elaboración de informe consolidado anual de siniestros por ramos, considerando conclusiones respecto a causas concentración por zona, montos indemnizados, etc.

c) Equipo de atención.

El corredor de seguros deberá disponer de un equipo específico para la atención de los seguros de la institución, dando cumplimiento, a lo menos, con la siguiente composición.

- Un líder, nivel gerencial.
- Un ejecutivo, senior comercial.
- Un asistente comercial.
- Un ejecutivo senior de siniestros.
- Un asistente de siniestro.
- Un ejecutivo de cobranzas.

d) Capacitación.

El corredor deberá realizar una jornada de capacitación para el encargado de seguros de la institución, sobre las coberturas, adicionales y procedimientos de liquidación.

e) Servicio adicional

El corredor de seguros podrá presentar servicios adicionales que no se encuentren establecidos en las presentes bases

IV. OTROS

IV.1.- Bases técnicas invalidantes.

Las bases técnicas son invalidantes, quedando a evaluación sólo lo definido en la “pauta de evaluación”

IV.2.- Consideraciones

- No se aceptará coaseguros.

- Las compañías de seguros que presenten ofertas deberán informar de igual manera el corredor de seguros que intermediará las pólizas derivadas de la presente licitación y deberá cumplir con lo dispuesto en los requisitos de estas bases.
- La compañía de seguros, responsable por la cobertura de un determinado siniestro, deberá efectuar el pago de las indemnizaciones, una vez aceptados y firmados por las partes el Informe Final de liquidación y el finiquito respectivo.
- Cuando las indemnizaciones consistan en el pago del valor de los bienes siniestrados, el monto de ellas debe incluir todos los gastos que la DGAC debe pagar para reponer los bienes siniestrados, como, por ejemplo: transferencias, impuestos, notarias etc.
- El plazo máximo para el pago de la indemnización será de sesenta (60) días corridos, contados desde el momento en que la DGAC aprueba la liquidación.
- El pago de las indemnizaciones de siniestros, como asimismo las devoluciones de primas, etc., deberá efectuarse mediante vale a la vista o cheque extendido nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

IV.3.- DETALLE DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar oferta según siguiente cuadro:

SEGURO	PÓLIZA
Vehículos livianos	Sin deducible
Vehículos pesados	Deducible voluntario UF5
Equipos móviles	Se evaluará deducible

PAUTA DE EVALUACIÓN

ASPECTOS TÉCNICOS **400 puntos** **35%**

•TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES, SON INVALIDANTES. SOLO SE EVALUARÁ LO SIGUIENTE:

PARÁMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE	PORCENTAJE
Daños por siniestros ocasionados a vehículo liviano, pesado y equipo, conducido por un funcionario bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos. La compañía se obliga a atender el siniestro sin esperar el resultado de alcoholemias o drogas y sin exigir carta de compromiso de demanda contra funcionario dependiente de la repartición pública. Si no lo ofrece se califica con 1 punto.	100	10%
Límite máximo de indemnización para equipos móviles		10%
Sin límite	100	
Límite máximo	90	
Segundo límite máximo	80	
Tercer límite máximo	70	
otros	10	

<p>Se evaluará la clasificación de riesgo de la compañía de la siguiente manera: A+) como mínimo, se evaluará con el puntaje máximo a la compañía con menor riesgo, a las demás compañías se le descontará 10 puntos, por cada tramo de diferencia de la que obtuvo el puntaje máximo.</p>	100	5%
<p>Deducibles para equipos móviles Se ponderará la mejor opción con 100 puntos. A las demás compañías se les descontará 10 puntos.</p>	100	10%

Ejemplo evaluación deducible:

Se incluye deducible: 10 % de la pérdida, toda y cada pérdida, con mínimo de UF 50

	Deducible	Puntaje	Mínimo UF	Puntaje	Puntaje total
	70		30		100
Compañía 1	10%	70	100	20	90
Compañía 2	15%	60	50	30	90
Compañía 3	20%	50	150	10	70

Ejemplo

Oferente 1 = $100 * 10\% + 100 * 10\% + 100 * 5\% + 100 * 10\% = 35\%$

Oferente 2 = $100 * 10\% + 90 * 10\% + 100 * 5\% + 100 * 10\% = 34\%$

ASPECTOS ECONÓMICOS 60%

La asignación del puntaje se realizará en forma proporcional, en relación con el valor de cada oferta.

La ponderación se obtiene dividiendo el valor mínimo por la oferta de cada oferente y esto multiplicado por 100.	$(\text{Valor mínimo ofertado/oferta}) * 100$
--	---

Ejemplo:

Oferente 1:	500.000 Valor mínimo ofrecido
Oferente 2:	600.000
Oferente 3:	700.000

Oferente 1: $(500.000/500.000)100 = 100,00 \text{ puntos} \times 0.6 = 60 \%$

Oferente 2: $(500.000/600.000)100 = 83,33 \text{ puntos} \times 0.6 = 49.99 \%$

Oferente 3: $(500.000/700.000)100 = 71,42$ puntos $\times 0.6 = 42,85$ %

REQUERIMIENTOS FORMALES: 5%

REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PUNTAJE
a) El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	5%
b) El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48horas.	40	
c) El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	

El puntaje mínimo que se aplicará es 1 punto. Los ítems señalados en la tabla son excluyentes entre sí.

Ejemplo:

Oferente 1:	100 puntos	x	0.05 = 5 %
Oferente 2:	40 puntos	x	0.05 = 2 %
Oferente 3:	1 punto	x	0.05 = 0.05 %

Evaluación final = Evaluación técnica (35%) + Evaluación económica (60%) + RF (5%)

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-36-LQ22

Para compañías de seguros	
Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad, país	
Domicilio de la compañía	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional de la compañía.	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre representante legal o convencional de la compañía.	
Domicilio del representante legal de la compañía.	
Rut del representante de la compañía.	
Domicilio del representante de la compañía.	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante de la compañía	
Número de teléfono, correo electrónico (email) representante legal.	

Para corredora de seguros

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad, país	
Domicilio de la corredora de seguros	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail) de la corredora de seguros.	
Nombre representante legal o convencional de la corredora de seguros.	
Domicilio del representante legal de la corredora de seguros.	
Rut del representante de la corredora de seguros.	
Domicilio del representante de la corredora de seguros	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) representante legal de la corredora de seguros	
Domicilio del representante de la compañía.	
Nombre, razón social y RUT de la compañía de seguros representada por la corredora de seguros.	
Ciudad, país.	
Domicilio de la compañía.	

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-36-LQ22

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de bases administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-36-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de los seguros generales de vehículos livianos, vehículos pesados y equipos móviles (vehículos operativos) de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-36-LQ22.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública,



ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI/NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de defensa de la libre competencia en virtud de lo dispuesto en el



artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente “**Unión Temporal de Proveedores**” a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública 2563-36-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de los seguros generales de vehículos livianos, vehículos pesados y equipos móviles (vehículos operativos) de la DGAC y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-36-LQ22.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.



3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus



empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA LICITACION PÚBLICA ID 2563-36-LQ22.

OFERENTE:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL UF
Seguro general para vehículos livianos sin deducible.	
Seguro general para vehículos pesados. Deducible voluntario UF5	
Seguro general equipos móviles (vehículos operativos)	
TOTAL, OFERTA UF	

2.6 FORMULARIO REGISTRO DE PARTICIPANTES VISITA TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-36-LQ22

1.- NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE	2.-R.U.T. DEL ASISTENTE	3.-NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	4.- R.U.T. DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA
CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES A LA VISITA TÉCNICA REALIZADA:			
NOMBRE			
CARGO			
FECHA			
Nota: El presente formulario será publicado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes, de finalizada la Visita Técnica.			

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y a sugerir la adjudicación de la que resulte mejor evaluada y/o a desestimar algunas o todas ellas:

NOMBRE	RUN
Jaime Antíl Jiménez	11.657.790-7
Alejandro Marín Carrasco	11.865.977-5
Patricio Cuevas Muñoz	7.631.656-2

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.



DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., SDSL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (cavendano@dgac.gob.cl)**
 2. DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (logistica@dgac.gob.cl)
 3. DLOG, SDSL, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (manuel.troni@dgac.gob.cl)
 4. DLOG, PYC, OFICINA DE PARTES (logistica@dgac.gob.cl)
 5. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- JSO/CYC/dcp

